

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

13 de junio de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 614

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo dentro de este proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por el señor ALDEMAR MOLINA, en favor de su hermana MARYURI RAMÍREZ MOLINA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por NO contestada la demanda por parte de la discapacitada MARYURI RAMÍREZ MOLINA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia de la cédula de ciudadanía del señor ALDEMAR MOLINA
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora MAYURI RAMÍREZ MOLINA.
- Registro civil de nacimiento de la señora MAYURI RAMÍREZ MOLINA
- Registro civil de nacimiento del señor ALDEMAR MOLINA

- Registro civil de defunción de FABIO HERNÁN RAMÍREZ
- Registro civil de defunción de DALMA INÉS MOLINA VALENCIA
- Certificado de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca de la MAYURI RAMÍREZ MOLINA
- Oficio comunicación de Colpensiones de pérdida de capacidad laboral de MAYURI RAMÍREZ MOLINA
- Dictamen sobre pérdida de capacidad laboral de MAYURI RAMÍREZ MOLINA
- Resolución No VPB 68528 del 30 de octubre de 2015 emitida por Colpensiones
- Historia Clínica del Centro Médico Imbanaco de MAYURI RAMÍREZ MOLINA
- Evaluación de las funciones cognitivas superiores de MAYURI RAMÍREZ MOLINA emitida por el Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle

3.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a JENNY LORENA ESCOBAR VILLANUEVA, GILBERTO ESCUDERO y PIEDAD CASTILLO SALAZAR.

4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 112
HOY, 22 DE JUNIO DE 2023, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: JULIO ÁNDRES GALEANO
PAREJA

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da33604c03afdb79ecb9d13c4e105e17c5bc1cde8d96b519385aa41d31e8da79**

Documento generado en 21/06/2023 02:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>